



OTIE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 039 -2015-GM/MPMN

Moquegua, 07 SEP 2015

VISTOS; El Oficio N°124-2015-GC/IVPMN-MOQ, Informe N° 177-2015-RADA-IO-OSLO-GM/MPMN, Carta N°0391-2015-OSLO-GM/MPMN, Informe N°044-2015-UEI-IVPMN-MPMN, Oficio N°133-2015-GG/IVPMN-MOQ, Informe N°185-2015-RADA-IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N°1881-2015-OSLO/GM/GM/MPMN, Informe N°01050-2015-SPH/GPP/GM/MPMN sobre Aprobación del Plan de Trabajo para la Elaboración de la Ficha de Mantenimiento para Prevención de Riesgos de Desastres: **"PROTECCIÓN TEMPORAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN SECTORES CRÍTICOS DE LA AV. MARISCAL DOMINGO NIETO" TRAMO : PUENTE EL TUCUMÁN AL PUENTE LA VILLA, DISTRITOS DE MOQUEGUA Y SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO**; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Oficio N°124-2015-GG/IVPMN-MOQ la Gerente General del Instituto Vial Provincial Mariscal Nieto IVP remite a la Alcaldía el Plan de Trabajo para la Elaboración de la Ficha de Mantenimiento para Prevención de Riesgos de Desastres: **"PROTECCIÓN TEMPORAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN SECTORES CRÍTICOS DE LA AV. MARISCAL DOMINGO NIETO" TRAMO : PUENTE EL TUCUMÁN AL PUENTE LA VILLA, DISTRITOS DE MOQUEGUA Y SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**"; a fin de que sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras. Con Proveído S/N-2015-SG/MPMN Secretaría General lo deriva a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para revisión y aprobación. Con Memorandum N°0275-2015-OSLO/GM/MPMN la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras deriva al Inspector de Obra el referido Plan de Trabajo para revisión, evaluación y aprobación. **Con Informe N°177-2015-RADA-IO-OSLO-GM/MPMN**, el Inspector de Obra informa a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras indicando que ha revisado el Plan de Trabajo antes mencionado el mismo que presenta observaciones las mismas que deben ser absueltas a la brevedad, por lo que devuelve el referido Plan de Trabajo para subsanación de las observaciones. Con **Carta N°0392-2015-OSLO-GM/MPMN** la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras lo remite al IVP para absolver las observaciones realizadas al Plan de Trabajo en el más breve plazo. Con Proveído S/N-2015-IVP/MPMN el Instituto Vial Provincial deriva el Plan de Trabajo al Jefe de la Unidad de Estudios de Inversión del IVP para el levantamiento de observaciones, **Con Informe N°044-2015-UEI-IVPMN-MPMN** el Jefe de la Unidad de Estudios de Inversión responsable de la Elaboración de dicho Plan de Trabajo remite la absolución de observaciones a la Gerencia General del IVP Mariscal Nieto con la finalidad de que sea remitido a la oficina de Supervisión y Liquidación de Obras. Con **Oficio N°133-2015-GG/IVPMN-MOQ** la Gerencia General del IVP remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Levantamiento de Observaciones al Plan de Trabajo antes referido. Con Proveído N°4265-2015-OSLO/GM/MPM la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras lo deriva al Inspector de Obras para revisión, Opinión y Trámite. Con Informe N°185-2015-RADA-IO-OSLO-GM/MPMN el Inspector de Obra informa a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra indicando que habiendo revisado el referido Plan de Trabajo este a cumplido con el levantamiento de observaciones realizadas al mismo y es conforme a la Directiva y normas vigentes por lo que emite su opinión favorable al mismo y recomienda se continúe con el trámite para la emisión del acto resolutivo para su aprobación. Con Informe N°1881-2015-OSLO/GM/MPMN la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la opinión favorable al referido Plan y solicita brinde la disponibilidad presupuestal al mismo. Con Proveído S/N-2015-GPP/GM/MPMN la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deriva el Plan de Trabajo en mención a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para análisis y trámite de Disponibilidad Presupuestal. Con Informe N°01050-2015-SPH/GPP/GM/MPMN la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el Plan de Trabajo para la Elaboración de la Ficha de Mantenimiento para Prevención de Riesgos de Desastres: **"PROTECCIÓN TEMPORAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN SECTORES CRÍTICOS DE LA AV. MARISCAL DOMINGO NIETO" TRAMO : PUENTE EL TUCUMÁN AL PUENTE LA VILLA, DISTRITOS DE MOQUEGUA Y SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**"; con la opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal indicando que la misma es acorde a a Directiva y normas vigentes para su aprobación la que no implica una autorización de gasto sino





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Únicamente la disponibilidad presupuestal que se signa a la actividad en mención. Con Proveído S/N-2015-GPP/GM/MPMN al Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deriva el referido Plan de Trabajo a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante Acto Resolutivo

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015", Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública", y modificaciones, Directiva de Gerencia Municipal N°06-2011-GM/MPMN y estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6, del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR al Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Mariscal Nieto - IVP el **PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES**; denominada : **"PROTECCIÓN TEMPORAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN SECTORES CRÍTICOS DE LA AV. MARISCAL DOMINGO NIETO" TRAMO : PUENTE EL TUCUMÁN AL PUENTE LA VILLA, DISTRITOS DE MOQUEGUA Y SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**"; por un presupuesto que asciende a S/. 33,782.00 (TRENTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTIDOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución programado de 45 Días Calendarios respectivamente, el mismo que cuenta con (01) Anillado a cuarentiocho (48) folios. De acuerdo al siguiente detalle:

Denominación	:	Plan de Trabajo para la Elaboración de ficha de Mantenimiento para prevención de riesgos de Desastres "Protección Temporal de Infraestructura Pública en Sectores Críticos de la Av. Mariscal Domingo Nieto, Tramo : Puente el Tucumán al Puente La Villa, Distritos de Moquegua y Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua";
Plazo de Ejecución	:	45 días calendarios
Modalidad de Ejecución	:	Administración Directa
Presupuesto	:	S/33,782.00 Nuevos Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Mariscal Nieto - IVP la ejecución del **PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES**; denominada : **"PROTECCIÓN TEMPORAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN SECTORES CRÍTICOS DE LA AV. MARISCAL DOMINGO NIETO" TRAMO : PUENTE EL TUCUMÁN AL PUENTE LA VILLA, DISTRITOS DE MOQUEGUA Y SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**" en el plazo de 45 días calendarios.

Fuente de Financiamiento	:	05 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones
Presupuesto	:	S/33,782.00 Nuevos Soles
Plazo de Ejecución	:	45 días Calendarios

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y áreas competentes el cumplimiento y ejecución de la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

HIQM/A-MPMN
JCCC/GAJ
lent/apc
c.c.: GM
CAJ
GPP
GA
GIP
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Arq. Gina Valdivia Velez
GERENTE MUNICIPAL

